

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 3232 /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 1 8AGO 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firma, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, que aprueba el texto refundido de atribuciones y delación de firmas.

3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.16.13 de dicho Reglamento, vengo a dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Memorando N° 273 de fecha 04 de Agosto 2011, de la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual solicita modificar el horario de trabajo de la funcionaria que más abajo se indica, a contar **08 de Agosto de 2011**, por razones de buen servicio.

DECRETO :

MODIFICASE, el horario de trabajo de la persona que se indica.

NOMBRE : **CARMEN ESPINOSA BAHAMONDES**
CARGO : Kinesióloga.
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
JORNADA : 22 horas
DESDE : **08.08.2011**
HORARIO : Lunes de 09:00 a 14:00 horas
Martes y Jueves de 09:00 a 16:00 horas
Viernes de 13:00 a 16 :00 horas

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL SAPIO GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

LCH/POF/MTG/Pcm.-